



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N. ° 2025-00249

Accionante: **Rocelino Carrero Barón.**

Accionada: **Banco De Bogotá Y Tuya S.A.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Rocelino Carrero Barón** en contra **Banco De Bogotá y Tuya S.A.**

Segundo: Vincúlese a Cifin – Transunión y Datacrédito Experian.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

DRM

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c660aed0b5736dfdb9a9180a7e6263fedc7bdb961889feb715b3c62d9b838768**

Documento generado en 07/03/2025 12:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>